



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Salud

Bogotá, D.C. 05 de noviembre de 2008.

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA:

Que según consta en los documentos que reposan en el expediente, mediante Resolución No 595 de mayo 10 de 1994, emanada de la Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá D.C, se reconoció Personería Jurídica a la entidad denominada "CORPORACION SOCIAL SERVIMOS CORPOSER", como entidad sin ánimo de lucro y domicilio en la carrera 29 # 8 – 94 Barrio Ricaurte de Bogotá, D.C., teléfono 247 2331, fax 2778105. NIT.: 830.013.576 – 8

Que mediante Resolución No 252 del 12 de mayo de 2005, la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., aprobó la reforma de los estatutos de la "CORPORACION SOCIAL SERVIMOS CORPOSER"

Que según Acta No 01 del 19 de diciembre de 1992, la Corporación Social Servimos Corposer fue constituida por las siguientes personas domiciliadas en Bogotá D.C.:

Carlos Eduardo Gutiérrez Villegas	C.C. 19.261.348 de Bogotá
Alberto Gutiérrez Botero	C.C. 1.314.382 de Manizales
Luis Guillermo Gutiérrez Villegas	C.C. 19.475.170 de Bogotá

Que en su calidad de Gerente como representante legal de la citada entidad se encuentra inscrita GLORIA LUZ GUTIERREZ VILLEGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.790.399 de Bogotá, con las siguientes funciones:

- Contratar servicios profesionales para la prestación de asistencia a los afiliados y al público en general.
- Ejercer la Representación Legal e intelectual de Corposer, llevar la Personería y coordinar los trabajos de aquella.
- Las demás que le impongan los estatutos de la Junta Directiva y el Presidente.



Que según el Capítulo I de los estatutos Parágrafo tercero y siguientes la "CORPORACION SOCIAL SERVIMOS CORPOSER", tiene como objeto y finalidad la satisfacción gratuita de necesidades de la salud, y persigue como fines concretos entre otros promover, impulsar, apoyar y desarrollar directa o indirectamente los programas de atención de la salud.

Que según el Capítulo III de los estatutos habrá una Junta Directiva elegida por la Asamblea, para períodos de dos años, contados a partir de la fecha de elección, compuesta por el presidente, vicepresidente y secretario y tendrá las siguientes funciones:

- Designar y remover sus dignatarios cuya elección corresponda a la Asamblea General.
- Crear los empleos que considere necesarios para el buen funcionamiento de CORPOSER.
- Delegar en el Representante Legal o cualquier otro funcionario, las funciones que estime convenientes.
- Autorizar al Representante legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda la suma de \$1.000.000.
- Convocar a la Asamblea General, cuando no lo haga el Representante Legal, o a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente.
- Presentar a la Asamblea General los informes necesarios.
- Examinar cuando lo tenga a bien, los libros, documentos y caja de la entidad.
- Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de la Corporación.

La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada dos meses y podrá reunirse extraordinariamente cuando lo soliciten dos de sus miembros, el Representante Legal o el Revisor Fiscal. Deliberará y decidirá con la presencia y los votos de la mayoría de sus miembros.

Que de acuerdo al Capítulo II de los estatutos de la Corporación el patrimonio se constituyó inicialmente con la suma de cinco millones de pesos (\$5.000.000).

Que la corporación Social Servimos Corposer tendrá una duración indefinida y tendrá como causales de disolución y liquidación las siguientes:

- Imposibilidad de desarrollar sus objetivos.
- Por decisión de autoridad competente.
- Por decisión de los asociados.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Salud

- Cuando transcurrido dos años contados a partir del reconocimiento de personería jurídica, no hubieren iniciado actividades.

Decretada la disolución, la Asamblea General procederá a nombrar liquidador o liquidadores, mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como tal el Representante Legal inscrito.

Terminado el trabajo de liquidación, y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia, o cualquier otra sin ánimo de lucro, dentro de la misma localidad y que desarrolle los mismos fines.

Que los miembros de la Junta Directiva de la CORPORACION SOCIAL SERVICIOS CORPOSER son los siguientes:

Representante Legal: Gloria Luz Gutiérrez Villegas C.C. 41.790.399 de Bogotá


Presidente: Carlos Eduardo Gutiérrez Villegas C.C. 19.261.348

Tesorero: Luis Guillermo Gutiérrez Villegas C.C. 19.475.170

Que de acuerdo con el acta No. 02 de 25 de junio de 2003 de la Junta Directiva de la "CORPORACION SOCIAL SERVICIOS CORPOSER", como revisor fiscal de esta entidad se encuentra registrado HAROLD HERNANDO OSPINA CORDOBA, identificado con la C.C. 19.442.847 de Bogotá, D.C.

Que de acuerdo a lo contemplado en el artículo tercero numeral primero del Decreto No.0427 de Marzo de 1996 del Ministerio de Justicia, esta entidad privada sin ánimo de lucro del sector salud, esta exenta de registro en la Cámara de Comercio.


HERMAN REDONDO GÓMEZ
Director de Desarrollo de Servicios de Salud


Yudy Rodríguez